

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Espiel

Núm. 2.315/2023

DON JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ROMERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESPIEL (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de

la Aprobación Inicial del Presupuesto Ordinario para el ejercicio del 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 84, de fecha 05 de mayo de 2023, anuncio número 1.811/2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, artículo 112.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y 20.3 del Real Decreto 500/1990, y no habiéndose formulado reclamación al mismo, queda elevado a Definitivo, en los términos que a continuación se detalla:

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA 2023			
	AYUNTAMIENTO	SEDECA SL	ELIMINACIONES	TOTAL
INGRESOS				
1- IMPUESTOS DIRECTOS	905.320,00			905.320,00
2- IMPUESTOS INDIRECTOS	35.800,00			35.800,00
3- TASAS Y OTROS INGRESOS	242.715,00			242.715,00
4- TRANSFERENCIAS CTES	1.547.547,00			1.547.547,00
5- INGRESOS PATRIMONIALES	34.050,00	4.800,00		38.850,00
6- ENAJENACIÓN INV.REALES	36,00			36,00
7- TRANSF. CAPITAL	250.444,00			250.444,00
TOTAL NO FINANCIEROS	3.015.912,00			3.020.712,00
8- ACTIVOS FINANCIEROS	90,00			90,00
9- PASIVOS FINANCIEROS	12,00			12,00
TOTAL FINANCIEROS	102,00			102,00
TOTAL	3.016.014,00	4.800,00		3.020.814,00
CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO	SEDECA SL	ELIMINACIONES	TOTAL
GASTOS				
1- GASTOS DE PERSONAL	1.599.120			1.599.120,00
2- COMPRA B.CORRTS Y SERVICIOS	698.850,00	4.800,00		703.650,00
3- GASTOS FINANCIEROS	18.678,00			18.678,00
4- TRANSFERENCIAS CTES	96.612,00			96.612,00
6- INVERSIONES REALES	487.634,00			487.634,00
7- TRANSF. CAPITAL	66.092,00			66.092,00
TOTAL NO FINANCIEROS	2.966.986,00			2.971.786,00
8- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00			0,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS	49.028,00			49.028,00
TOTAL FINANCIEROS	49.028,00			49.028,00
TOTAL	3.016.014,00	4.800,00		3.020.814,00

En los términos de lo dispuesto en el artículo 76, Disposición Adicional Séptima, Disposición Transitoria tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se establece los siguientes grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera:

RELACIÓN PLANTILLA PERSONAL

B) PERSONAL FUNCIONARIO:

DESTINO, COMPLEMENTO, CLASIFICACIÓN Y NUMERO DE PLAZAS.

DESTINO Y COMPLEMENTO	CLASIFICACIÓN	PLAZAS
SECRETARIA-INTERVENCIÓN-26	A1/A2	1
ADMINISTRATIVO-22	C1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-18	C2	1
OFICIAL POLICÍA LOCAL-22	C1	1
POLICÍA LOCAL-22	C1	4

El personal laboral en los términos del artículo 77 de la Ley 7/2007, se clasificará de conformidad con la legislación laboral:

B) PERSONAL LABORAL:

DESTINO	CLASIFICACIÓN	NÚMERO PLAZAS
CAPATAZ DE OBRAS	8	1
OFICIAL DE PRIMERA	8	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	2
PERSONAL BIBLIOTECA	7	1
INFORMACIÓN JUVENIL	7	1
SERVICIOS VARIOS	10	1
ARQUITECTO SUPERIOR	1	1
DIRECTOR CENTRO INFANTIL	2	1
AUXILIAR CENTRO INFANTIL	7	1
AUXILIAR CENTRO INFANTIL A TIEMPO PARCIAL	7	1
DINAMIZADOR GUADALINDO	7	1
OFICIAL JARDINERÍA	8	1
PEÓN JARDINERÍA	10	2
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	10	14
LOCUTOR/A RADIO MUNICIPAL	3	1

Asignaciones a Miembros de la Corporación, Asistencia a Sesiones, Grupos Políticos:

- Por asistencia efectiva a sesiones del Pleno: 50 € por sesión.
- Por asistencia efectiva a sesiones Junta de Gobierno Local: 200,00 € por sesión.
- Asistencia a Comisiones Informativas y Mesas Contratación y Sociedad Mercantil: 50 €.
- Dotación económica a Grupos Políticos:
COMPONENTE FIJO: 200,00 € POR Grupo y año.
COMPONENTE VARIABLE: 100,00 € por Concejal y año.

Dicha asignación no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial; igualmente deberán de llevar una contabilidad específica de la dotación correspondiente, que pondrán a disposición del Pleno, siempre que éste lo solicite.

RETRIBUCIÓN ALCALDE:

Acta nueva constitución Ayuntamiento.

El importe anual, excluido los trienios, será de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTICUATRO, doce pagas de 3.032,20 y dos pagas una en Junio y otra en Diciembre de igual importe a cada mensualidad.

RETRIBUCIÓN CARGOS EN REGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL:

Hasta nueva constitución Ayuntamientos.

-CONCEJALÍA DE CULTURA: Doña Olga María García Sánchez.

Dedicación mínima: 40 horas mensuales.

Retribución mensual: 350,00 € (doce pagas).

-CONCEJALÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS: Don Antonio Bejarano Martín.

Dedicación mínima: 60 horas mensuales.

Retribución mensual: 425,00 € (doce pagas).

-CONCEJALÍA DE DEPORTES: Don Arturo Alcalde Gil.

Dedicación mínima: 40 horas mensuales.

Retribución mensual: 350,00 € (doce pagas).

Todos los Corporativos con dedicación exclusiva y parcial cotizarán y estarán dados de alta en los términos que marca la normativa de aplicación.

Quienes acepten el desempeño de dichos cargos en régimen de dedicación parcial, no podrán percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los Órganos Colegiados de la Corporación, si bien, si podrá por asistencia a Consejos de Administración o Tribunal de Pruebas para la selección de personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Espiel, a 28 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Antonio Fernández Romero.